



Si bien no tenemos registradas roturas a instalaciones de gas natural, por el tipo de trabajo que realiza su organización es importante que anualmente revise nuestro Plan de Prevención de Daños para así evitar accidentes.



Su organización produjo una rotura en instalaciones de gas natural, es importante que lea nuestro Plan de Prevención de Daños para evitar un futuro accidente en la vía pública.



Su organización ha provocado más de dos roturas en instalaciones de gas natural según nuestros registros. Revise nuestro Plan de Prevención de Daños y compártalo con quienes realizan tareas en vía pública bajo su órbita.



Bahía Blanca, 15 de Marzo de 2017

UNBB/NG/gc/N° **0398**

**COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PCIA. DE BS. AS.
FITZ ROY 382
(8000) Bahía Blanca
BUENOS AIRES**

Estimado,

Nos dirigimos a Ustedes para informarle sobre el **Plan de Prevención de Daños (PPD)** que Camuzzi Gas Pampeana implementa anualmente de acuerdo a las pautas fijadas por la Norma NAG 100, Secc.614 y controladas por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS; a fin de solicitarle tenga a bien contactarnos previo a realizar cualquier tarea de excavación o movimiento de suelos en vía pública, para evitar así daños sobre los sistemas de distribución de gas natural.

En este sentido Camuzzi Gas Pampeana pone a su disposición toda la información necesaria para ubicar correctamente las instalaciones de gas natural (redes, ramales, gasoductos, cámaras, etc.). Es su deber solicitar las mismas en forma previa al inicio de actividades como las señaladas.

La ubicación precisa de las cañerías de gas existentes, previamente al inicio de la obra, permitirá evitar roturas y/o accidentes sobre las instalaciones, que podrían implicar un grave riesgo a la seguridad pública.

Además, para realizar cualquier tarea de excavación o movimiento de suelo en la vía pública deberá cumplimentar con la Resolución ENARGAS I/2135, "Guía para Trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas", la cual establece las distancias de seguridad mínimas que deben cumplir otras instalaciones subterráneas respecto de las del gas natural y los tipos de protecciones a instalar entre cañerías de gas y las pertenecientes a otros servicios. Esta información podrá encontrarla en el sitio web www.camuzzigas.com.

Cabe destacar que, según menciona el Artículo 71 de la Ley 24076; “las violaciones o incumplimientos de la presente Ley y sus normas reglamentarias cometidas por terceros no prestadores serán sancionados con”:

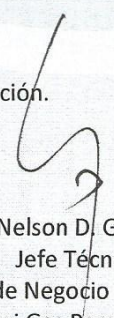
- a) Multa entre CIEN PESOS (\$ 100) y CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), valores éstos que el ENARGAS tendrá facultades de modificar de acuerdo a las variaciones económicas que se operen en la industria con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley;
- b) Inhabilitación especial de uno a cinco años;
- c) Suspensión de hasta noventa (90) días en la prestación de servicios y actividades autorizadas por el ENARGAS.

Consecuentemente, en caso de ocurrencia de incidentes y/o daños según aquí se describen, se dará comunicación al ENARGAS a los efectos indicados en el artículo citado.

Asimismo, en caso de corresponder, formularemos las denuncias penales pertinentes en orden a los delitos de “daño” (artículo 183 del Código Penal), “daño agravado” (artículo 184 inciso 5º del Código Penal) y “entorpecimiento del normal funcionamiento del servicio público de provisión de sustancias energéticas” (artículo 194 del Código Penal), con penas máximas de un año, cuatro años y dos años de prisión, respectivamente.

En resumen, rogamos que previo al inicio de cualquier tarea que involucre perforaciones y/o excavaciones de suelo realizadas por ustedes o por empresas contratistas bajo su responsabilidad, se comuniquen con nuestras oficinas al teléfono (0291) 403-9800 o nos envíen por Fax al (0291) 452-8657 vuestra inquietud.

Sin más saludamos a Uds. con la mayor consideración.



Nelson D. Garay
Jefe Técnico
Unidad de Negocio Bahía Blanca
Camuzzi Gas Pampeana S.A.